

# Las últimas treguas con Granada

---

Por Juan de Mata CARRIAZO (1)

HACE ya muchos años (van a cumplirse 44), después de cruzar el río Guadiana Menor, que aún no tenía puentes, en el barco de la Venta del Yeso, para tomar un tren que aún sigue teniendo demasiados transbordos, cierto muchacho que hasta entonces no había salido de Quesada, llevado allí a las pocas semanas de haber nacido en Jódar, llegaba aquí a Jaén, más avanzado este mismo mes de mayo, para hacer sus primeros exámenes del bachillerato.

Este viaje se repitió en años sucesivos, hasta llegar al último curso, que siguió aquí completo, por enseñanza oficial. El estudiante quedó fuertemente impresionado por la grandeza monumental de esta ciudad, en la que encontró muchos afectos y aprendió muchas cosas, de sus maestros y de largos encierros solitarios en la biblioteca del Instituto. El nombre de Jaén quedó en él asociado para siempre a una vocación muy grata, de la que hizo su profesión, el estudio y la enseñanza; y a una actividad que cada vez le ha resultado más ingrata, la de los exá-

---

(1) Discurso de ingreso en el Instituto de Estudios Giennenses. Otra versión de este trabajo, titulada *Las treguas de Granada de 1475 y 1478*, está en prensa en la revista *Al-Andalus*.

menes. Estudio, enseñanza y exámenes que sigue haciendo, junto al Guadalquivir que vió nacer en tierras de Quesada, un poco aguas abajo, en Sevilla.

Aquel estudiante vuelve hoy a Jaén, con algunos cabellos blancos, con muchas experiencias vividas por el ancho mundo y con el mismo corazón ilusionado. Dejadme, antes que nada, evocar con gratitud la memoria de los que fueron sus profesores en el Instituto, desde el director, don Luis Enrique Muñoz-Cobo y Arredondo, que entonces se jubilaba, y aquel magnífico maestro de Agricultura, don Joaquín Herrera Navarrete. Dejadme también recordar con afecto aquella palestra de *Don Lope de Sosa*, donde hice algunas de mis primeras armas literarias, y a don Alfredo Cazabán Laguna. Y entre los que viven (¡y vivan muchos años!), a don Angel Cruz Rueda, que me despertó el gusto por la literatura medieval, y a don Ramón Espantaleón, que hoy me ha traído a Jaén.

El que aquí recibió lecciones inolvidables, viene hoy a decir su pequeño dictado. Y para este examen tiene ya asegurada la aprobación. Es esta investidura con que ha querido honrarme el Instituto de Estudios Giennenses, a cuyo director, secretario y Consejo pleno digo ahora mi gratitud; y a la Excelentísima Diputación Provincial por haberse dignado confirmarla.

He elegido para este discurso un tema de investigación histórica, dentro de mi especialización de la baja Edad Media castellana. Se refiere a las postrimerías del reino de Granada, y a las relaciones entre moros y cristianos, a través de estas tierras de Jaén, por los últimos tiempos de la Reconquista. El ideal de un historiador es mejorar la información y la comprensión de los tiempos pasados, mediante nuevas fuentes y nuevas interpretaciones. Como ahora puedo decir algunas novedades sobre *Las últimas treguas con Granada*, tema de un estudio en prensa, me ha parecido justo brindar a ustedes las primicias.

La guerra de Granada que hicieron los Reyes Católicos es un capítulo de los más brillantes de nuestra historia nacional, que conocemos bastante bien, aunque siempre sea posible añadir nuevas precisiones. Yo mismo, en un ensayo reciente y to-

davía inédito, he podido beneficiar fuentes desconocidas, y con ellas rectificar algunos perfiles y remozar el relato.

En cambio, conocemos bastante mal los antecedentes inmediatos de esa guerra, que son el estado oficial y el real de las relaciones entre Castilla y Granada durante los primeros años del reinado de Fernando e Isabel. Los cronistas de aquel tiempo dicen muy poco, y los historiadores modernos se han limitado a repetir esa parva información, sin acudir a las fuentes documentales, que hoy todavía recatan su secreto.

El estudio de esas fuentes, en cuanto ha estado a mi alcance, y la comparación de sus datos con los que ofrece la crítica interna de los cronistas de los Reyes Católicos, mis amigos bien amados, permiten formar una idea coherente de las relaciones entre castellanos y granadinos durante el período 1474-1482. Es lo que ahora ofrezco, como un avance que espera complementos y rectificaciones.

Casi lamento verme obligado a decir algunas cosas que cercenen el crédito histórico de ciertas leyendas que todos hemos aprendido de niños, y que los libros no se han privado de repetirnos, a falta de buenas noticias y a pesar de su sabor fabuloso y romántico: o precisamente por eso. Pero me consuela pensar que estas leves observaciones eruditas no harán mella en la lozana tradición, y que los historiadores generosamente imaginativos y sentimentales seguirán repitiendo esas bellas consejas, y con el mismo éxito. Así sea.

El estudio de las relaciones entre castellanos y granadinos durante los primeros años del reinado de los Reyes Católicos supondría, para hacerlo completo, el análisis de las relaciones oficiales entre los monarcas respectivos, la consideración de los tratos particulares de cada uno de los reyes con súbditos del otro y el conocimiento de la vida en la frontera, con sus actos de paz y de guerra. De este complejo, lo único que ha llegado a las historias generales es la negociación de un tratado de treguas; relato adornado con perfiles caballerescos, a los que debe su inmensa fortuna.

Todo lo que se viene repitiendo, con diversas variantes y con amplificaciones diversamente felices, sobre las últimas tre-

guas con Granada, procede en definitiva de unos textos de los cronistas Pulgar y Bernáldez. De la *Crónica* de Pulgar tenemos dos versiones impresas: la conocida de siempre, que es una segunda redacción, con adiciones y supresiones, y la que dí a conocer en 1943, en los tomos V y VI de mi *Colección de Crónicas Españolas*, que representa una primera redacción, más pura y primorosa. Sobre ésta volveremos más adelante.

La versión vulgar, que está al alcance de todos en el tomo LXX de la *Biblioteca de Autores Españoles* del editor Rivadeneira, dice, en el capítulo LXXIII de la segunda parte, refiriendo sucesos de 1478, que “en estos días que el Rey e la Reyna estuvieron en la cibdad de Sevilla, el rey de Granada enbió sus embaxadores a demandar treguas por cierto tiempo. El Rey e la Reyna acordaron de se las dar, pagando cada año las parias que los reyes moros acostumbraban dar. El rey moro, que se llamaba Muley Albohacén, respondió que los reyes de Granada que solían dar parias eran muertos; e que en las casas do se labraba entonces la moneda que se pagaba en parias, se labraban agora fierros de lanzas para defender que no se pagasen. El Rey e la Reyna, como quiera que conocieron ser soberbiosa respuesta, pero acordaron de se las otorgar, por tiempo de tres años, sin que se pagasen las parias acostumbradas, por causa de la guerra que tenían con el rey de Portugal, e pendiente aquella no estaban en tiempo de mover guerra contra moros” (1).

Bernaldez, cura de Los Palacios, en su *Historia de los Reyes Católicos*, de la que en este momento mi maestro don Manuel Gómez-Moreno y yo tenemos en prensa una nueva edición, por encargo de la Real Academia de la Historia, dice, al capítulo XXXV, que “en estos tiempos (1478), después de sojuzgada el Andalucía, envió el rey don Fernando embaxada a Granada, a demandar las parias al rey moro Muley Bulhacén, que eran devidas, según que las solían dar los reyes moros antepasados a los reyes de Castilla, e que se las enbiase. El rey de Granada estava en aquel tiempo rico e muy poderoso, e respondió que los que las davan ya eran muertos, e los que las recibían también; que él allí estava para las non dar, salvo defenderlas en

el campo con su cavallería e gente. E de aquí se comencaron a hazer algunos actos de guerra contra los moros por las fronteras, que de antes pazes avía. E el rey don Fernando mandó facer muchos tiros de pólvora e gruesas lombardas e pertrechos. E dende a pocos días mandó apregonar guerra contra los moros en toda la frontera, desde Lorca a Tarifa" (2).

Atribuido a Pulgar tenemos también el *Tratado de los reyes de Granada*, todavía no bien estudiado, donde encontramos que, ocupados los Reyes Católicos al comienzo de su reinado con la guerra de Portugal, "con esto tuvo lugar de sosegar e vivir en paz el rey Albohacén de Granada algunos años; hasta el de 1478, que envió el dicho rey sus embaxadores a los Reyes Católicos, que se hallaban en Sevilla, a pedirles treguas, e les respondieron se las darían como pagasen las parias que los reyes de Granada habían pagado a los reyes de Castilla. E con esta respuesta se volvieron los embaxadores a Granada, e con ellos otros de los Reyes Católicos; a los cuales respondió el rey Albohacén, con grandes ánimos, que ya eran muertos los reyes de Granada que pagaban parias a los reyes de Castilla, e que en las casas de moneda de Granada ya no se labraban sino alfanjes e hierros de lanza contra sus enemigos, si les pidiesen semejante tributo. Y aunque fué respuesta que tomaron muy a mal los Reyes Católicos don Fernando e doña Isabel, disimularon por entonces, por los malos tiempos en que se hallaban... e porque en este tiempo estaba el rey Albohacén muy pujante e magnánimo para emprender cualquier empresa; e como fuese un rey animoso e diestro en el arte militar, descontentándose de vivir en paz, fué con sus gentes sobre Zahara" (3).

Aún existe otro texto contemporáneo y concordante, en el *Epistolario* de Pedro Mártir de Anglería, que ahora podemos gozar en la hermosa traducción castellana de don José López de Toro. En la epístola 32, dirigida al arzobispo de Milán y fechada en la corte, a 11 de agosto de 1488, Mártir inicia una relación de la guerra de Granada, que continúa en cartas posteriores. "Afirman algunos—dice—que el pretexto para declarar la guerra fué la altanera respuesta del Rey de Granada Muley Hacén, que era tributario, a los que en nombre del Rey le pe-

dían el tributo concordado. No dudo de la verdad de la respuesta, pues las palabras del Rey bárbaro fueron las siguientes: "Solíamos los Reyes Zaidas granadinos pagar algunas doblas como tributo a los Reyes de Castilla; pero en el taller donde se acuñaban estas monedas, se fabrican ahora puntas de hierro para las lanzas (y cogió una en sus manos). En adelante hemos de entendérnoslas con ellas y no con oro. Hemos de confesar que los Reyes se afectaron mucho con este mensaje, pero es fabuloso que este fuera el motivo de la guerra" (4).

Estos cuatro textos, coincidentes en líneas generales, ofrecen una apariencia de verosimilitud y parecen corroborar un hecho cierto. Pero si los miramos más de cerca, pierden mucho de su valor probatorio. Pronto se hace evidente que el texto primero de Pulgar es la fuente de los otros tres, con lo que el testimonio cuádruple se debilita, al resultar único. Luego se aprecian algunas divergencias importantes: en el primero de Pulgar, el rey granadino es el que toma la iniciativa, como en el *Tratado* del mismo Pulgar, que añade la variante de que a los embajadores granadinos acompañaron a Granada otros de los Reyes Católicos; mientras que en Bernáldez y en Pedro Mártir la iniciativa es del rey don Fernando, que envía a demandar las parias sin preceder la petición de tregua de parte del granadino.

Otras variantes significativas y sospechosas son: la que hace Bernáldez, dando a entender que la negociación fracasó, que empezaron enseguida las hostilidades y que el rey don Fernando se puso a preparar su artillería y mandó pregonar guerra contra los moros, desde Lorca a Tarifa; cuando sabemos que de hecho hubo treguas, y que la guerra no empezó hasta tres años después. El pregón que se hizo desde Lorca a Tarifa fué de paz y tregua, como veremos luego. Y Pedro Mártir desmiente a Bernáldez cuando afirma que "es fabuloso que este fuera el motivo de la guerra". La otra variante inquietadora es la que hace el *Tratado* de Pulgar, diciendo, sin marcar la diferencia de tiempos entre 1478 y 1481, que, apenas terminada la negociación, Muley Hacén, "descontentándose de vivir en paz, fué con sus gentes sobre Zahara".

Si consideramos la cronología de estos cuatro textos, Bernáldez escribe después de la muerte de Pulgar, y lo toma otras veces como modelo. El *Tratado* de Pulgar tiene una fecha vacilante, pero desde luego es posterior a la muerte de la Reina y a las dos versiones de su *Crónica*. En cuanto a Pedro Mártir, no llegó a España hasta 1487, diez años después del suceso, y no es nada seguro que escribiera sus cartas en la fecha que cada una dice.

Por otra parte, en punto a ediciones y divulgación, mientras la *Historia* de Bernáldez no se ha impreso hasta el siglo XIX, y sus manuscritos circularon poco fuera de Sevilla, y mientras el *Tratado* de Pulgar tampoco se imprimió hasta el siglo XVIII y sus copias fueron escasas en el siglo XVI (Garibay no consiguió ver ninguna, por mucho que lo procuró), la *Crónica* de Pulgar estuvo muy pronto en muchas manos, no siempre respetuosas, ni mucho menos, y se difundió, en numerosos manuscritos, casi todos de la versión refundida, que es la que trae la frase famosa de Muley Hacén. Pero esta frase falta, por completo, en la otra versión de la *Crónica* de Pulgar, que llamo mía porque he tenido la doble fortuna de descubrirla y publicarla, y que es notoriamente anterior a la versión refundida o vulgar. Ello me ha dado algún conocimiento de su estilo literario. La frase arrogante del granadino, con su forzada antítesis, es muy del gusto de Pulgar, que tanto las prodiga en sus arengas: "Pobreza muy rica. Castidad muy fecunda. Subjeción llena de libertad" (en el discurso de fray Hernando de Oropesa a doña Juana la Beltraneja). "Fagamos larga por fama esta vida breve de días... Estos muros son fuertes si nuestra flaqueza no los ficiere flacos" (en la arenga de Portocarrero a los defensores de Alhama). "Crea vuestra real magestad que si no me enflaqueciese la flaqueza que hallo en los que me devrían esforcar, que la muerte me sería el precio que recibiese defendiendo la fortaleza de Purchena, e no el oro que me ofrecéis vendiéndola" (5).

No tenía Pulgar la exclusiva de estas lindezas de la prosa cortesana de fines del siglo XV; pero creo que es de su mano el texto de la versión refundida de su *Crónica*. Ahora bien, esto no fuerza a reconocer que el monarca granadino pronunciara

efectivamente el celebrado desplante. Ya tenemos el otro texto de Pulgar, más antiguo y más auténtico, en el que no figura dicha frase. Y el estudio de las circunstancias la despojan de toda verosimilitud, según veremos.

Pero veamos primero la fortuna de esa frase famosa, con sus variantes y derivaciones. Es algo más que una curiosidad, pues lo que supongo un hallazgo estilístico de Pulgar ha venido ofuscando, en cierto modo, la verdad histórica. Notemos al paso que este relato novelesco se refiere a un solo tratado de tregua, concertado en el verano de 1478, cuando hubo dos negociaciones y dos tratados, como espero demostrar.

Sería enfadoso el catálogo de los autores que han aceptado el tema de las parias demandadas y la arrogante respuesta del granadino. Mientras algunos de nuestros máximos historiadores, como Zurita y Mariana, supieron evitarlo, la inmensa mayoría, empezando por Barrantes Maldonado y Esteban de Garivay, lo repiten con pequeñas variantes de palabras, o lo amplian y lo complican prodigiosamente.

El máximo desarrollo de la versión legendaria se da en "ese interesante libro de caballería de W. Irving que corre con el título de *Crónica de la Conquista de Granada*", según calificación de don Marcos Jiménez de la Espada (6), y en la *Historia de Granada*, de Miguel Lafuente Alcántara; un libro muy difundido en tierras de Jaén, sobre cuyas románticas deformaciones hay que hacer siempre las más prudentes reservas.

Washington Irving —a quien debemos la difusión universal de los temas granadinos, justo es decirlo— termina su capítulo I hablando del tributo que los reyes de Granada pagaban a Castilla, y como Muley Hacén no lo había pagado nunca. El capítulo II olvida la petición de treguas por el nazarí, y refiere con pintoresco aderezo y con graves anacronismos de qué modo los Reyes Católicos envían a demandar las parias. "En el año de 1478 —dice— llegó a las puertas de Granada un caballero español de orgulloso porte y muy noble presencia, que venía como embajador de los Reyes Católicos para reclamar los atrasos del tributo. Llamábase don Juan de Vera, y era un devoto y celoso caballero, lleno de ardor por la Fé y de lealtad por la



corona. Venía perfectamente montado y armado de todas piezas, y le seguía una comitiva corta, pero bien apercebida”.

Con la exactitud y minuciosidad de un buen reportaje periodístico, penetramos con el lucido cortejo por la puerta de Elvira y captamos las impresiones de los moros, que miran curiosos y ceñudos la insólita embajada. “Sentado bajo de un dosel magnífico, y rodeado de los grandes del reino, recibió Muley Abén Hazén a don Juan de Vera, en el salón de Embajadores, uno de los más suntuosos de la Alhambra. Expuso el español el objeto de su misión; y habiendo concluido, le dijo el soberbio monarca con semblante airado y tono desdeñoso: “Id y decid a vuestros soberanos que ya murieron los reyes de Granada que pagaban tributo a los cristianos; y que en Granada no se labra sino alfanges y hierros de lanza contra nuestros enemigos”.

Ahora el narrador nos cuenta, sin prisa, las impresiones de los cristianos sobre Granada y sus habitantes: lo apercebidos que estaban para la guerra, el estado de las murallas y el de su artillería, caballería, infantería y municiones; las calles de Granada, con sus palacios y mezquitas; la alcaicería, rebotante de sedas, joyas y ricos productos exóticos. Después, sus observaciones al atravesar el país enemigo, erizado de torres y atalayas, las lanzas y cimitarras de los moros relumbrando entre las almenas.

Luego dice que “al desafío del fogoso monarca moro hubieran contestado desde luego los Reyes Católicos con el estruendo de su artillería; pero se hallaban a la sazón empeñados en una guerra con Portugal, y ocupados en deshacer una facción de los grandes de su mismo reino”. Así que se concedió la tregua, sin parias; hasta que, tres años más tarde, los Reyes pudieron emprender la conquista de Granada. “Para este fin —añade el hispanista norteamericano— determinó Fernando hacer la guerra con detenimiento y precaución; y perseverar en ella, quitando al enemigo, uno después de otro, sus castillos y fortalezas, hasta dejarlo enteramente sin apoyo, para acometer entonces la capital. A este intento dijo el prudente Rey: “Uno a uno he de sacar los granos a esta Granada” (7).

Ya está acuñada la otra frase feliz, la réplica adecuada que se echaba de menos, en términos de buena retórica, en ese prólogo del drama de las postrimerías del Islam en España. La escena queda perfecta, desde el punto de vista del arte, pero es íntegramente falsa: como dice muy bien el traductor de Irving, "la imaginación, seducida por las ideas encantadoras que inspira un argumento tan fecundo y bello, apenas sabe contenerse dentro de los límites de la verdad histórica" (8).

Para la frase de Muley Hazén, Irving cita sus fuentes, que son Garibay, en el *Compendio historial*, y Conde. Para lo demás no hay citas, naturalmente, puesto que es pura invención. Nosotros podemos precisar que la identificación del embajador cristiano con don Juan de Vera, procede del anacronismo de confundir dos textos de Bernáldez: el que ya conocemos, del capítulo XXXV, correspondiente a 1478, con otro del capítulo LVIII, correspondiente a 1482. El segundo refiere que "este año (1482) fué Juan de Vera, fijo del comendador Diego de Vera, enbiado a Granada por enbaxador, e estando en la Alhambra ovieron unos moros disputa de cosas de la Fé, e un moro ben-cerraje dixo que Nuestra Señora la Virgen María no quedó virgen después que parió a Nuestro Señor Jesucristo; e Juan de Vera dixo que mentía, e lo hirió con la espada en la cabeza. E el rey don Fernando se lo agradeció mucho" (9). Irving no se atrevió a incorporar todo el episodio: tomó el nombre del embajador, y su caracterización como "devoto y celoso caballero, lleno de ardor por la Fé".

El relato adobado por Irving ha tenido un éxito inmenso, constituyendo una de las más afortunadas supervivencias del romanticismo. Desde hace más de un siglo, los historiadores lo repiten a porfía, cuando no lo embellecen y complican todavía más. La de Miguel Lafuente Alcántara es una de las adaptaciones más generosamente amplificadoras. No puedo detenerme en ella, ni hacer el catálogo de las derivaciones posteriores, que sería interminable.

El último de los historiadores generales de España, don Antonio Ballesteros (un gesto suyo airado, del que pienso que luego se arrepintió, no ha de privarme de este recuerdo pós-

tumo), todavía repite los diversos elementos del relato legendario, pero salva su personal aceptación en un inciso condicional: "al comendador de Santiago don Juan de Vera, *cuentan* que contestó el altivo Abulhasán: En las fábricas de Granada ya hoy no se labra oro ni plata, sino lanzas, saetas y alfanjes contra sus enemigos. Irritado Fernando, *dicen* que hubo de exclamar: A esa Granada ya le arrancaré yo los granos uno a uno. Esta frase, *si la dijo*, encerraba todo un plan de campaña" (10).

Pero junto a esta serie, tan predominante, y por eso casi ortodoxa, aunque legendaria, de textos sobre las últimas treguas con Granada, serie que conoce un solo tratado y acepta las gallardías verbales del granadino y hasta la réplica de don Fernando, hay otra serie de textos que ignoran o rechazan los adornos retóricos, señalan dos períodos de negociaciones y dos tratados de tregua y conocen los nombres y circunstancias de los negociadores. Y esta versión es la que confirman y completan los documentos inéditos que ahora puedo aducir.

A la cabeza de esta serie figura, precisamente, otro texto de Pulgar, no divulgado hasta 1943. Está en la versión que entonces publiqué de la *Crónica* del secretario de los Reyes Católicos; versión que, por las razones que entonces expuse con amplitud (11), es más antigua y más pura que la versión impresa varias veces desde el siglo XVI. Mientras que esta última es posterior al año 1492, la mía se empezó a redactar entre 1480 y 1484.

Pues bien, donde la versión vulgar y refundida dice lo que hemos visto, con todas sus consecuencias, la que llamo mía para abreviar, dice esto otro: "En estos días que el Rey e la Reyna estovieron en la cibdad de Sevilla, el rey de Granada enbió sus enbaxadores a demandar treguas por cierto tiempo. El Rey e la Reyna, avido sobréello su Consejo, acordaron de selas otorgar por tres años. E no se demandaron estonces a los moros parias ningunas de las que solían dar quando les otorgaban treguas, por causa de la guerra que tenían con el rey de Portugal; e pendiente aquélla, no estaban en tiempo de mover guerra contra moros" (12).

Las diferencias son graves y rotundas. El nuevo texto (que

es también el más viejo) sabe que sobre la petición de treguas fué consultado el Consejo Real, detalle importante de autenticidad cuando el que escribe es un secretario de los monarcas; y que oído el Consejo, los Reyes acordaron conceder las treguas por tres años, y sin demandar parias ningunas. Esto no sólo ignora, sino que contradice formalmente la conseja de la petición de parias, y quita ocasión a la pretendida gallardía del granadino.

¿Qué pensar de este cambio? ¿Cómo podemos admitir que el mismo Pulgar, después de haber conocido y consignado la verdad de los hechos, altere su propia redacción para suprimir detalles expresivos y auténticos, mientras añade otros mucho menos verosímiles y de acentuado sabor legendario?

Desde luego, aunque le sabemos entusiasta cincelador de arengas y parlamentos, se hace fuerte pensar que estos cambios se hayan hecho exclusiva o principalmente para introducir una frase bonita. La explicación hay que buscarla partiendo del hecho cierto de que su *Crónica* es lo que ahora llamamos una obra de propaganda. Miradas así las cosas, se justifican determinados cambios entre una y otra redacción. En el estudio preliminar de mi edición puse ya de relieve que muchas expresiones o pasajes molestos para los portugueses que aparecen en la primera versión, la mía, escrita casi al calor de los acontecimientos de la guerra de sucesión, se atenúan o desaparecen en la segunda versión, la vulgar y refundida, en gracia de las buenas relaciones que para entonces se habían establecido con el reino de Portugal.

De un modo semejante, avanzada la guerra de Granada, pudo parecer una debilidad haber concedido aquellas treguas sin reclamar las parias, y ello mediante deliberación del Consejo Real, y por un período de tres años. Por el contrario, pudo convenir exaltar la figura del rey Viejo de Granada, acaso para disminuir por contraste las de su hijo y su hermano, Boabdil y el Zagal; y así nació, tal vez, la frase gallarda y afortunada. Pero esto son ya hipótesis, sobre las que no es prudente insistir.

Lo importante es que esta versión nueva de Pulgar, la conocida desde 1943, resulta mucho más creíble y se acomoda mu-

cho mejor con todo lo que sabemos por otras fuentes. Por lo pronto, con un texto importantísimo de Alonso de Palencia.

Aquí vendría bien una caracterización de cada uno de los cronistas de los Reyes Católicos: materia en cuyo estudio he consumido muchas vigiliias, por lo que me es familiar. Baste decir que junto al brillante estilista y celoso agente de propaganda que fué Fernando del Pulgar (cuyo acceso a los documentos de la Cancillería, buen juicio, sentido del humor y profunda hombría de bien le hacen tan ameno como seguro y bien informado, con las limitaciones de su posición de cronista oficial), y junto al ingenuo y sincero Andrés Bernáldez, cura de la aldea de Los Palacios, que representa la voz y las opiniones del pueblo, Alonso de Palencia, humanista sapientísimo y hombre destemplado, celoso de una independencia insobornable, quiere ser la voz de la verdad. Escribe en latín, para los siglos futuros, no teme enojar a los poderosos y sus noticias son siempre valiosas por una sincersidad casi brutal y por su conocimiento de las cosas y personas de Andalucía.

Los textos de Palencia son siempre algo difíciles, por su estilo alambicado y por su escasez de fechas explícitas. Para el caso que ahora nos importa, dice Palencia—en la traducción de Paz y Melia—narrando sucesos de la segunda mitad del año 1477, cuando la llegada de los Reyes a Sevilla, que la Reina, “aunque antes de la llegada de don Fernando no hizo bastante para evitar las entradas de los granadinos, procuró al menos corregir de algún modo los pasados descuidos. Al efecto envió al rey de Granada Abulhacén a Pedro de Barrionuevo, con el encargo de procurar a toda costa la paz entre los andaluces y moros granadinos, por lo menos mientras la guerra empeñada con los portugueses aconsejase no seguirla simultáneamente con aquellos... Fácil hubiera sido pactar con él firme alianza si nuestros Reyes le hubieran enviado un embajador de mayor autoridad y pericia. Pero ni don Fernando proveyó a este asunto, ni doña Isabel dió resolución a tan grave urgencia, y sólo por voluntad del cardenal (Mendoza) envió con la embajada a Barrionuevo, que siguió la embajada con menos autoridad y astucia de lo necesario”.

“Así nada definitivo se conseguía, y entre la guerra y las treguas, las fronteras andaluzas padecían las consecuencias de tanta indecisión, no sin grave peligro para muchos. La misma necesidad obligó a don Fernando a tomar una resolución, pesoso del anterior descuido, cuando a su llegada, la víspera de entrar en Sevilla, después de escuchar a Pedro de Barrionuevo las fábulas que de los granadinos le refirió, volvió a enviarle con segunda embajada al rey Abulhacén, sin acordarse de lo inútil de la primera, por su falta de habilidad y la ninguna ventaja obtenida para lo futuro. La triste experiencia le hizo abrir los ojos al fin, y llamando al conde de Cabra, don Diego de Córdoba, su pariente, sujeto de gran prudencia, de lealtad y afecto bien probados hacia los Reyes y no malquisto del de Granada, le confió aquel cargo, muy adecuado a sus cualidades”.

Luego cuenta la llegada del conde a Sevilla, y cómo “el Rey le escuchó con gran atención; pero, excepto en el punto de las treguas, a lo demás no aplicó urgente remedio. Aceptó el conde la comisión, y pocos días después marchó a Baena, y desde aquel punto, próximo al territorio de Abulhacén, pactó con éste tregua de tres años, que, con consentimiento y autoridad de los Reyes, ambas partes confirmaron, mandándolas pregonar por todos los pueblos” (13).

Estas noticias de Palencia, a quien sigue Zurita, nos introducen en un mundo nuevo, en el que han desaparecido los elementos maravillosos; mejor dicho, en el que no han aparecido todavía, pues el texto de las *Décadas* palentinas es anterior al Pulgar refundido, a Bernáldez y a todos los que aceptan la versión novelesca de las treguas. Aquí no hay petición de parias ni frases gallardas, salvo una penosa negociación, por culpa de embajadores ineptos; hasta que toma la gestión el conde de Cabra y concierta una tregua de tres años.

Eso mismo, con menos precisiones, lo encontramos en otras fuentes estimables, que conociendo tal vez la versión novelesca se desentienden de ella y consignan una tregua sin parias. Así Lucio Marineo Sículo y Luis del Mármol Carvajal. En el tomo III de la *Historia de la dominación de los árabes en España* de

José Antonio Conde, publicado en 1821, después de la muerte del autor, se da una confluencia de las dos versiones. Mientras acepta la frase jactanciosa del granadino respondiendo a la petición de parias, conoce la participación del conde de Cabra en las negociaciones de la tregua y aporta la novedad importantísima de que hubo dos tratados y dos treguas sucesivas.

La fuente del precursor de la escuela de arabistas españoles, tan maltratado por Dozy, es, aunque no la alegan los editores, nuestro Diego Ortiz de Zúñiga, en sus *Anales de Sevilla*; aunque por haber confundido en un lugar al conde de Cabra con el de Tendilla su noticia quedó en cuarentena y no ha sido aprovechada como merecía. Primero, hablando de actividades de los Reyes Católicos en enero de 1475, dice que "a 30 de él, en Segovia, firmaron poder para don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, encargándole que ajustase tregua con los moros por el tiempo que juzgase convenir, rezelando que guerra con ellos en sazón tan impropia dañase el estado de los negocios". Luego, en el año 1478, repite la noticia tradicional: "Feneceían las treguas con los moros que ajustó el conde de Tendilla (sic) el año 1474, y tratando de prorrogarlas, pidieron nuestros Reyes al de Granada las parias que solían dar sus antecesores" (14). Es que ahora le falta una fuente documental.

**E**FECTIVAMENTE, hubo dos negociaciones y dos tratados de tregua, entre 1474 y 1482, como van a decirnos los documentos. El primero, que conoció Ortiz de Zúñiga, es una carta de poder, otorgada en Segovia, a 30 de enero de 1475, y conservada en el *Tumbo de los Reyes Católicos* del concejo de Sevilla, en los preparativos de cuya edición trabajamos desde hace años don Ramón Carande y yo:

"Por quanto por algunas cosas complideras a nuestro servicio, e por dar orden en la pacificación e sosiego destos nuestros reinos, nuestra voluntad es de asentar tregua e sobreseimiento de guerra con el rey e moros de Granada por algún tiempo, por ende nos, por la presente, confiando de la prudencia e fidelidad de vos don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, vis-

conde de Isnaxar, por la presente vos damos nuestro poder conplido para que... podades contratar e asentar la dicha tregua e sobreseymiento de guerra con el dicho rey e moros de... Granada, por el tiempo e con las posturas e condiciones e vínculos, fuerzas e firmezas e penas e juras en nuestras ánimas que a vos bien visto fuere, e cerca dello otorgar e fazer e celebrar en nuestro nombre cualquier recabdo e contrabto que convenga". Termina mandando a todas las gentes de la frontera, incluso adalides y almogávares, que guarden la tregua, por el tiempo que se concertare (15).

Esta carta de poder al conde de Cabra para concertar las treguas, en la que son de advertir la amplitud de poderes y generoso margen de iniciativa concedidos al negociador, no fué, según parece, la única que se le otorgó por entonces y con el mismo objeto. En el archivo de Zabálburu, o de Heredia Spínola, aparece reseñada otra semejante, datada en Segovia, a 12 de febrero de 1474. Debe haber algún error en la referencia publicada, porque en esa fecha reinaba todavía Enrique IV, que no murió hasta el 12 de diciembre de 1474 (16).

Como quiera que sea, parece que el conde cumplió su encargo y concertó el tratado de tregua. Así puede deducirse de una enrevesada "Carta del rey moro de Granada a don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, sobre algunos pormenores de su mutua alianza", que, como traducción de un original en árabe conservado en la biblioteca de la Real Academia de la Historia (donde ahora no aparece), se publicó en la *Colección diplomática de Enrique IV*. Se fecha en Granada, a 28 de julio de 1475; y dice así:

"En el nombre de Dios misericordioso y clemente. Sea Dios propicio a nuestro señor Muhamad, y con los suyos y sus asociados sea la paz = Del siervo de Dios, príncipe de los muzlimes, Aly, el vencedor por Dios, hijo de nuestro bienhechor, príncipe de los muzlimes Abu'l Nasar... Al caballero noble, señor apreciado, estimado y leal, don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, vizconde de Iznájar, señor de Baena, alcaide de Alcalá (hónrele Dios por su piedad y hágale feliz con su dirección): Os deseamos muy completa salud, y os lo escribimos



desde la eminente Alhambra de Granada (consérvela Dios su magnificencia e integridad, y por ella sea loado). Sabed pues, oh caballero noble e ilustre conde, que se nos entregó vuestro escrito conducido por el alcaide Juan Ignacio, y recibimos lo que en él mencionáis, y hemos mandado al wacir de nuestra casa augusta (Dios le haga feliz para que sea con él alabado, y permanezca a nuestra inmediación) Aly (ensálcele Dios su mérito) que os conteste acerca de su contenido, y de lo que personalmente y por escrito manifestásteis al Rey de Castilla nuestro amigo (hónrele Dios por su piedad): y he aquí que con vuestro convenio respectivo a esto caminaréis en paz, si Dios quiere”.

Lo que aquí deja entender el barroco estilo diplomático de los granadinos es que el conde de Cabra ha presentado una queja por algún atropello cometido por la caballería de Granada; y el nazarí le contesta muy amistosamente, reconociendo la falta, que no se realizó sin motivo, y pidiéndole al conde que reprima los ímpetus de la guarnición de Alcalá la Real. Ahora bien, todo esto supone la vigencia de un tratado de treguas, que esencialmente consiste, como veremos, en el acuerdo de un sistema de medidas para sancionar las alteraciones de la paz de la frontera.

El texto mismo de ese tratado no existe, que sepamos, en nuestros archivos. En cambio se ha conservado en el citado *Tumbo de los Reyes Católicos* del concejo de Sevilla, un segundo documento algo desconcertante. Se data en Valladolid, a 17 de noviembre de 1475, y es también un “poder cumplido a vos Fernando de Aranda, veynte y quatro de... Córdoba e regidor de... Alcalá la Real, e a vos Pedro de Barrionuevo, nuestros vasallos, para que por nos y en nuestro nonbre podades retificar e retifiquedes qualquier tregua e sobreseimiento de guerra que don Diego Fernandes de Cordova, conde de Cabra e visconde de Ysnaxar, nuestro vasallo e del nuestro Consejo, aya fecho e asentado en nuestro nonbre con el rey e reyno de Granada, e prorrogar e prorroguedes la dicha tregua e sobreseimiento de guerra, por el tiempo e tiempos que a vosotros bien visto fuere; e si menester fuere, podades de nuevo en el dicho nuestro nonbre asentar

e otorgar la dicha tregua... desde Lorca a Tarifa, de barra a barra, por el tiempo o tiempos que a vos bien visto fuere" (18).

Es decir, que nueve meses y medio después de encargar al conde de Cabra que concierte unas treguas con el rey de Granada, los Reyes Católicos no saben todavía lo que ha hecho, y otorgan nuevo poder para ratificarlas, prorrogarlas o hacerlas de nuevo. Obsérvese que uno de los apoderados es el Pedro de Barrionuevo que conocemos por el texto de Palencia sobre las segundas treguas, y no con elogio precisamente. Conviene retener la fórmula "desde Lorca a Tarifa, de barra a barra", empleada equivocadamente por Bernáldez para pregonar la guerra.

Creemos que las treguas las dejó asentadas el conde de Cabra, y que Barrionuevo y Aranda harían su ratificación y prórroga. Pero desde luego es sorprendente que los Reyes no lo conozcan al hacer el segundo encargo.

La elección del conde de Cabra como negociador de las treguas tiene sus razones y sus antecedentes, que conviene puntualizar. Ello es que, además de las relaciones oficiales entre los monarcas de Castilla y Granada, y aún por encima de ellas, en la vida de la frontera granadina influyen poderosamente las relaciones particulares de cada uno de los monarcas con súbditos del otro, en función de las luchas de bandería que sostenían con el mayor encarnizamiento los señores andaluces, como los de otras regiones. Así se origina un complejo de posiciones y partidos, cuyo elemento fundamental son las rivalidades entre las familias próceres que se disputan el predominio en las grandes ciudades andaluzas: Ponces y Guzmanes en Sevilla, Cabra y Aguilar en Córdoba. Esta competencia se ventila en sangrientas luchas callejeras y batallas campales, con la ferocidad despiadada de todas las guerras civiles; y se sostiene mediante alianzas con los banderizos de regiones vecinas, o con los moros. Es lo que dice el cronista Pulgar, en su famosa carta al deán de Toledo: "Ya vuestra merced sabe que el duque de Medina con el marqués de Cádiz, el conde de Cabra con don Alfonso de Aguilar, tiene cargo de destruir toda aquella tierra de Andalucía y meter moros cuando alguna parte destas se viere en aprieto" (19).\*

Cuando escribe esa carta Pulgar, la rebeldía contra Enrique IV, que levanta la pretensión al trono de su hermano el niño Alfonso, ha polarizado las banderías, suministrando un pretexto para la ambición y la lucha. Los *Anales de Graci Sánchez, jurado de Sevilla*, que ahora tengo en prensa, escritos a compás de los sucesos e interrumpidos en 1469, nos dan un cuadro preciso y pintoresco de la situación en Sevilla y su tierra. Los *Hechos del condestable Miguel Lucas de Iranzo*, que edité años atrás, nos dan los sucesos de tierra de Jaén y la versión de otro testigo y actor, el alcaide de Andújar Pedro de Escavias.

El conde de Cabra se encuentra, hasta geográficamente, en el centro mismo de estas luchas. El eje de su conducta es la rivalidad con don Alonso de Aguilar por la hegemonía de Córdoba. Los dos representaban las ramas principales de la frondosa casa señorial de los Fernández de Córdoba: don Alonso de Aguilar, la primogénita. Pero la rama de los señores de Baena se había adelantado cuando, en 1455, don Diego Fernández de Córdoba fué primer conde de Cabra; y en 1466 vizconde de Iznájar. La octava hija del conde, doña Francisca Carrillo de Córdoba, estuvo para casarse con don Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar; pero la boda se deshizo, por influencia del maestre de Calatrava, y el de Aguilar casó con doña Catalina Pacheco, hija del marqués de Villena: un nuevo y terrible motivo de enemistad.

Enrique IV consiguió que el conde y el de Aguilar se abrazaran, en su presencia, en la iglesia de San Francisco de Córdoba, el día del Corpus de 1469. Pero el 25 de octubre de este año, en pleno cabildo de la ciudad, don Alonso prende a Diego, el primogénito, y a otro de los hijos del conde, y no los suelta hasta que Diego, futuro segundo conde de Cabra, se obliga a entregarle la tenencia de Alcalá la Real, que entendía le tenían usurpada. Apenas en libertad, Diego desafía al de Aguilar, como veremos, sin que acuda don Alonso; y cuatro años después se venga prendiendo en Santaella a Gonzalo Fernández, hermano del de Aguilar y futuro Gran Capitán, y lo retiene preso tres años.

Como don Alonso de Aguilar se alzó en Córdoba por el pretendiente don Alfonso, el conde de Cabra se declaró por la legitimidad de Enrique IV, y fué aliado circunstancial de Miguel Lucas de Iranzo, otras veces su enemigo. Nuestro conde era señor de Baena desde el año 1435, en el que con dos meses de diferencia murieron su padre y su abuelo. Se casó dos veces: primero con doña María Carrillo, de la que tuvo trece hijos, y luego con doña María Ramírez de Aguilera, que le dió otros cuatro; y aún adquirió por fuera dos bastardos, que figuran en su testamento. Murió en el 1481.

Por ser alcaide de Alcalá la Real, el conde tenía en sus manos una de las puertas del reino de Granada, acaso la principal. Esto explica sus relaciones con los granadinos, que fueron de diverso signo, pero principalmente amistosas. De siempre, cuando los reyes o los príncipes rebeldes de Granada querían algo de los reyes de Castilla, se servían de los alcaides de Alcalá. Para su buena relación con el Rey Católico, además de su probada fidelidad, estaba una relación de parentesco, pues el conde era primo-hermano de doña Juana Enríquez, la madre de don Fernando.

El incidente más ruidoso de la rivalidad entre el conde de Cabra y don Alonso de Aguilar, fué el desafío del mariscal Diego, futuro segundo conde, al de Aguilar, para el que pidió y obtuvo campo en Granada. Una preciosa colección de 21 *Documentos relativos al desafío de don Alonso de Aguilar y don Diego Fernández de Córdoba* fué publicada por Emilio Lafuente Alcántara en *Relaciones de los últimos tiempos del reino de Granada* (20). Allí están las cartas de reto ("Alevoso, malvado e mentiroso cavallero don Alfonso de Aguilar..."), las de seguro del rey granadino y otras de incidencias: incluso una lista de los regalos que hizo don Diego en Granada al rey, a la reina y a otras personas.

Todo esto repercutía en tierras de Jaén, como sabemos por el cronista del condestable Iranzo. Es cierto que los hijos del conde de Cabra auxiliaron algunas veces a Miguel Lucas en sus empresas contra moros, por ejemplo en 1462 y 1467; pero otras veces ayudaron a sus enemigos. Desde 1470, "don Alonso,

señor de la casa de Aguilar, le hizo saber cómo el conde de Cabra e Martín Alonso de Montemayor, su yerno, estaban confederados con el rey de Granada e tenían concertado de meter moros a facer todo mal y daño en tierra de cristianos, en especial en aquella ciudad de Jahen y en los otros lugares que los dichos señores condestable y don Alonso en cargo tenían". El cronista sabe que "en este mismo año reptó el mariscal don Diego de Córdoba, fijo del conde de Cabra, a don Alonso, señor de la casa de Aguilar; e pasaron entrellos ciertas cartas de asaz desonestidades".

En mayo de 1471, Miguel Lucas y don Alonso se concertaron, a su vez, para intentar el asalto de Montejícar; pero "el conde de Cabra e Martín Alonso, por sus espías, ovieron de saber que quería entrar a tierra de moros, e avisaron al rey de Granada cómo los dichos señores condestable y don Alonso se avían visto y querían entrar poderosamente a facer mal y daño el reyno de Granada". Mientras el condestable y su aliado llegaban a Montejícar, que encontraron bien prevenida, "los fijos del conde de Cabra, con quinientos de cauallo e dos mill peones, partieron de Alcalá la Real e fueron a la Vega, para se juntar con el rey de Granada contra los cristianos". De modo que la empresa fracasó.

La respuesta de Muley Hacén se hizo esperar algún tiempo, pero fué terrible; y el alcalde Pedro de Escavias la relata con sobrio patetismo, tomando el hilo de más atrás: "Por las grandes discordias y enemistades que entre el conde de Cabra y don Alonso, señor de la casa de Aguilar, se avían recrescido... el conde y sus fijos, y Martín Alonso de Montemayor, y Egas Venegas, no mirando ni temiendo a Dios nuestro señor ni al peligro de sus ánimas, ni a sus honrras y estados y famas, salvo por se vengar los unos de los otros, con aquel odio mortal en que estaban encendidos, confederáronse con el rey de Granada y con los moros enemigos de nuestra santa Fé, en muy grande y estrecha amistad, amigos de amigos y enemigos de enemigos. Y en esfuerzo de la dicha amistad e confederación, el rey de Granada, con fasta tres mill de cavallo y muy gran peonaje de moros, entró por tierra de Alcalá la Real, que el conde de

Cabra tenía, y por cerca de Almorchón y de Alcabdete; y aún algunos moros entraron dentro, y de allí se dice que llevaron guías. E pasaron a tierra de la Orden de Calatrava”.

“Y domingo que fueron 29 de septiembre, día de San Miguel, del dicho año de 71, antes que amaneciese, dieron sobre dos lugares de la dicha Orden, que al uno dicen Santiago y al otro la Figuera de Martos, que están a una legua de la villa de Porcuna. Los cuales fueron entrados y robados, y quemados de todo punto, y presos y muertos los onbres, mugeres y niños que en ellos avía; salvo algunos que en una torre de la dicha Figuera se salvaron. Y no perdonaron algunos onbres y mugeres que a la yglesia se retrayeron, ni a un clérigo que revestido estava... Y robaron todo el ganado que en aquella tierra avía. Fueron los cativos que levaron, entre onbres y mugeres y niños, quatrocientas personas poco más o menos. E los muertos tantos o más”.

El condestable salió de Jaén al rebato, pero no pudo hacer nada. En su desesperación, escribió pidiendo socorro al triste Enrique IV y al Papa, recién elegido, Sixto IV. Esta última carta, fechada en Jaén a 15 de octubre de 1471, cuenta sus esfuerzos contra los moros y para la defensa de Jaén, que encontró en trance de perderse; “y aquesta cibdad perdida —dice— perdíase quasi toda esta tierra, que sólo ella es el escudo que defiende por esta parte lo más del Andalucía”. Luego refiere con emoción y vivacidad la entrada de los moros y la muerte o cautiverio de tantos cristianos: “¡Con qué angustia y pasión, con qué amargura y tormento, los pude yo mirar; y mirando, triste, volverme!”. Jaén se encuentra ahora en inminente peligro: “Ya no miran sino a esta cibdad, porque sola ésta les resiste, sola tiene el paso y la guarda de aquesta tierra. Aquesta perdida, toda la frontera está en sus manos. Sola ésta queda, sola y desamparada de todos, que no ay onbre que mire por ella. Sola ésta les viene tan a mano, que solas doce leguas está de Granada, tres de Cambil e Alhavar y cuatro de Arenas y Montexicar” (21).

Las quejas de Miguel Lucas eran algo más que declamaciones interesadas, y los hechos están comprobados documental-

mente. Incluso se ha conservado el texto de una confederación del rey moro con el conde de Cabra y sus familiares, original árabe, fechado en Granada, en diciembre de 1471, que amplía una confederación anterior:

“En nombre de Dios misericordioso y clemente. Sea Dios propicio a nuestro señor Mahoma y con los suyos y sus asociados sea la paz: Así el que se detenga a leer este respetable diploma como el que escuchare su contenido, conozcan que lo expidió el siervo de Dios, príncipe de los musulimes, Aly, el vencedor por Dios, hijo de nuestro bienhechor príncipe de los musulimes Abu-l-Nasar... Careciendo como carecen de límites la paz sólida, el amor verdadero y la amistad pura que tenemos concertada entre nos y el honrado caballero, señor apreciable, estimado y leal, don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra, vizconde de Iznájar, señor de Baena y alcaide de Alcalá, y el caballero ilustre, apreciable y estimado, Martín Alfonso de Montemayor, señor de Alcaudete, y el caballero noble, señor apreciado, Egas Venegas, señor de Luque y Alhendín... Y siendo cierto que por este motivo el recíproco afecto entre nuestra casa y los mencionados caballeros fué aumentándose cada día en todo tiempo, nos, con el deseo de que todavía crezca mucho más, he aquí la renovamos ahora, y admitimos en nuestra alianza y amor a los caballeros nobles Egas Venegas, señor de Luque y Alhendín, y don Diego Fernández el mariscal de Castilla y alguacil mayor de Córdoba, y don Martín, comendador de Estepa, hijos del conde de Cabra”.

Sabed, les dice luego, “que nuestra esclarecida casa pacta y de nuevo estipula auxiliaros pacífica y cordialmente y favoreceros con amor sincero por espacio de diez años... con la condición de que seremos amigos de vuestros amigos y enemigos de vuestros enemigos, y de que os ayudaremos en todos aquellos negocios que lo necesitéis... Del mismo modo os noticiaremos, oh distinguidos caballeros, cuanto sepamos, ya sea en secreto o ya sin reserva, a fin de que no llegue a completarse vuestro daño; cuyo aviso os suministraremos prontamente, con enviado veraz y conocido, para que vuestro territorio se salve...” (22).

Ya hemos visto arriba la carta que el rey moro escribe al conde de Cabra en julio del 75. A 15 de octubre del mismo año escribe otra a su hijo el mariscal Diego Fernández y a su yerno Martín Alonso de Montemayor, reiterándoles su protección.

Tales eran las relaciones del conde de Cabra con el rey de Granada, relaciones que lo hacían especialmente indicado para negociar un tratado de tregua. Pero es que, además, el conde tenía experiencia anterior de semejantes encargos. No podemos pararnos a hacer la historia de las relaciones diplomáticas entre Castilla y Granada; ni siquiera a partir del tratado de treguas de 1439, negociado por el famoso marqués de Santillana, don Iñigo López de Mendoza, cuando era capitán mayor de la frontera de Córdoba y Jaén. Aquellas treguas se concertaron por tres años, mediante el pago de 24.000 doblas y la entrega de 550 cautivos cristianos (23).

En otras treguas del año 1455, cuyas condiciones por ahora no conocemos, intervino ya el conde de Cabra. Al año siguiente de 56 hubo una nueva negociación, de la que sí estamos bien informados. Durante las treguas, los moros habían hurtado el castillo de Solera, que tenía Diego de Anaya, un caballero de Ubeda; y el conde de Cabra hizo la oportuna reclamación por medio de Gonzalo de Ayora, caballero de su casa. "El rey de Granada le respondió que aquello que demandaba y los hijos y las mugeres, todo lo dieran en el año primero que el rey don Enrique reinó, y en el segundo no le dieran los hijos ni las mugeres; y que ya era el año tercero y lo avía conocido, y que no le darían cosa de quanto demandavan, quel rey don Enrique fiziese lo que quisiese" (24).

Vemos aquí la experiencia del conde de Cabra como negociador de paces con Granada; y una situación que anticipa, en cierta manera, la de 1478, hasta con su respuesta irónica y altanera del rey de Granada, que todavía no es Muley Hacén sino su padre el rey Ciriza, que lo fué hasta 1461. Esa respuesta altanera puede ser interpretada de dos modos, en relación con la supuesta de 1478: o como un precedente, revelando un esta-



do de opinión de la corte granadina, si se aceptara la autenticidad de la segunda; o como un modelo literario, sobre el que luego se forja la leyendaria.

En el verano de 1457, después de dos entradas en el reino de Granada, más bufonescas que eficaces (las tropas se acercaron a Cambil para que la reina Juana disparase una ballesta contra los moros; y los caballeros de la frontera murmuraban: "Por cierto, esta guerra bien parece a la que el Cid en su tiempo solía fazer"), Enrique IV pactó unas treguas, "con condición —dice Galíndez de Carvajal— que cada año le diesen 12.000 doblas y 600 captivos cristianos, y si faltasen cristianos que fuesen moros" (25).

No tenemos el texto de este tratado, pero sí la carta, fechada en Jaén, a 16 de octubre de 1457, por la que Enrique IV comunica a los concejos del reino de Murcia: "Sepades que yo, entendiendo ser así conplidero a servicio de Dios e mío, e al bien e utilidad de esta frontera, e por otras causas e justas razones que a ello me mueven, he mandado fazer e asentar tregua e sobreseimiento de guerra al rey e reino de Granada por tiempo de cinco meses primeros siguientes". Y les manda "que guardedes e cunplades e fagades guardar e cunplir la dicha tregua e sobreseimiento de guerra al dicho rey e reino de Granada e a las cibdades e villas e lugares e vasallos e bienes e cosas dél"; y que "las cosas que solían ser vedadas en los tiempos pasados que ovo treguas, aquellas mesmas sean agora vedadas" (26). Donde se prohíbe el comercio de armas, caballos y metales preciosos.

Los *Hechos de Miguel Lucas de Iranzo* señalan otras treguas con Granada en 1462 y en 1464. En el Archivo municipal de Murcia está la carta real comunicando éstas últimas, carta fechada en Jaén, a 14 de marzo de dicho año. Va dirigida "a los alcaldes de los castillos e casas fuertes e llanas que son desde la mi cibdad de Gibraltar y villa de Tarifa fasta la cibdad de Cartagena, en las fronteras de los moros". Y les dice:

"Sepades que por algunas cabsas e razones que a ello me movieron, muy conplideras a mi servicio e al bien e paz e sosiego de mis reinos, yo di e otorgué tregua al rey e moros de

todo el reino de Granada, e a todos los cavalleros dél, por tiempo de un año conplido primero siguiente, e para que durante el dicho tiempo todos mis vasallos e súbditos e naturales pudieran entrar e entraren en el dicho reino de Granada, e así mesmo los dichos moros del dicho reino pudiesen entrar e entrasen en mis reinos libre e seguramente, e pudieren contratar los unos con los otros en todos los tratos e mercadurías que en los tiempos pasados que de mí han tenido tregua e seguro pudieron contratar e contrataron; tanto que durante el dicho tiempo ningunos nin algunos de la una parte nin de la otra non pudiesen meter al dicho reino de Granada cosas algunas de las por mí vedadas e defendidas" (27).

ESTAS son las últimas treguas con el reino de Granada durante el reinado de Enrique IV de que tenemos noticias. Y con todos estos antecedentes estamos, por fin, en condiciones de saber cómo fueron verdaderamente las treguas de 1478, ya que de ellas nos han llegado documentos fehacientes, hasta ahora inéditos, en el archivo de Simancas. Son los mismos originales, en papel, autorizados con firmas y sellos: un texto árabe y otro castellano. El ejemplar romanceado dice así:

"Manifiesta cosa sea a los que la presente vieren, que nos Iohan Pérez de Valenzuela e Fernando de Aranda, veynte e quattros de la cibdad de Córdoua, mensageros enbiados por el magnífico señor conde de Cabra, en nombre e con los poderes de los muy altos esclarecidos Rey e Reyna don Fernando e doña Ysabel, Reyes de Castilla e de León, nuestros señores, a vos el muy alto señor Rey de Granada Muley Abulhacén otorgamos e conoscemos que por quanto en las paces pasadas fasta aquí que fueron fechas entre los altos Reyes dichos nuestros señores, mediante el dicho señor conde de Cabra, e así en las pazes que fueron asentadas e continuadas con vos el dicho alto rey de Granada por mí el dicho Fernando de Aranda e Pedro de Barrionuevo, fueron acaescidos e fechos dapños por mar e por tierra de anbas las partes, entrel regno de Castilla e el regno de Granada, conuiene saber en los dapños que fueron

fechos por el regno de Granada al regno de Castilla, durante las dichas dos pazes, así de muertos e presos, quemas, robos e tomas e quemas; e otrosí los dapños fechos por el regno de Castilla al dicho regno de Granada, por mar e por tierra, en las dichas pazes, e así mesmo los dapños acaescidos de antes al dicho regno de Granada, fechos por el adelantado de Murcia Pedro Fajardo e el regno de Murcia, quedamos acordados e concertados nos los sobredichos enbaxadores Iohan Pérez de Valenzuela e Fernando de Aranda con vos el muy poderoso señor Rey de Granada que vuestra alteza mandará elegir un cauallero de vuestro regno para que se junte con otro cauallero de Castilla, qual al dicho señor conde de Cabra parescerá señalar e poner, para que ellos anbos juntamente ayan de ver e entender e judgar en estos dichos dapños, e los averiguar por la vía e forma de la aberiguamiento de dapños fechos de vna parte a otra e de la otra a la otra, segund la costunbre de las pazes”.

“Los quales caualleros se verán a do a ellos paresciere, al tienpo que ellos concordaren, de oy de la fecha en dos meses primeros siguientes. E aquellos luego se ayan de ver e concordar; e dende en seis meses después de bistos, determinen aquello que fallaren de agrauios de anbas las partes; e la sentencia que estos dichos juezes dieren e averiguaren, que los dichos altos Reyes de Castilla e vos el alto Rey de Granada estaréis e pasaréis por ello, para lo mandar guardar e conplir”.

“E en tanto que esto se así faze, que cada vno de los dichos caualleros juezes busquen en su regno los dapños e catiuos que se fallaren, bien e lealmente, que en estas dichas pazes se fallaren ser tomados, e que los farán restituir e boluer segund las costumbres e condiciones de las pazes antiguas, e sus cuentas e el everiguamiento dellas. E queda que los tales juezes sobredichos puedan prorrogar el tienpo entre sy, anbos juntos o por escriptura, segund vieren que cumple al bien de los fechos, para dar fin e conclusión en todo ello”.

“E porque todo lo sobredicho se entienda ben en efecto e conplimiento, se fizieron dos escripturas, en cada vna aráuigo de castellano juntamente e de vn thenor; e en cada vna la firma

e sello de vos el alto Rey de Granada, e de las firmas e sellos de nuestras armas de nos los sobredichos enbaxadores Iohan Pérez de Valenzuela e Fernando de Aranda; de las cuales dos escrituras lleuamos nos la vna en nuestro poder e queda la otra en poder de vos el dicho señor Rey de Granada. Ffecha en la noble cibdad de Granada, a diez e siete días del mes de enero, año de mill e quatrocientos e setenta e ocho años.—Juan Pérez.—Fernando de Aranda” (rubricadas). Dos sellos de placa (28).

Al texto romanceado acompaña, en efecto, al dorso, el texto árabe. Texto que, traducido por don Emilio García Gómez, a mis ruegos, dice de este modo:

“En el nombre de Dios Clemente y Misericordioso.

“Bendiga Dios a nuestro señor Mahoma y a su familia y déles salvación completa.

“Sepa quien viere este noble escrito, o lo oyere, que Nos el Príncipe de los Musulmanes, el siervo de Dios Ali al-Galib bi-lláh, hijo de nuestro señor el Príncipe de los Musulmanes Abú-l-Nasar, hijo del Príncipe santo Abú-l-Hasan, hijo del Príncipe de los Musulmanes Abú Abd Alláh, hijo del Príncipe de los Musulmanes Abú-l-Hayyváy, hijo del Príncipe de los Musulmanes Abú-l-Walid ibn Nasar, sultán de Granada y su contorno de tierras musulmanas (¡Dios nos otorgue su ayuda y nos conserve por su auxilio y favor!), os reconocemos, oh nobles embajadores, Juan Pérez de Valenzuela y Herrando Aranda, de los veinticuatro de la ciudad de Córdoba, que ha recaído con vosotros acuerdo, en virtud de los poderes que poseéis por parte de los grandes reyes, los reyes de Castilla y León, y por parte del Conde y grande príncipe don Diego Herrandez de Córdoba, Conde de Cabra, para que se examinen y pesquisen todos los desafueros cometidos, por tierra y mar, en los pasados tiempos hasta ahora, entre los dos territorios de Granada y Castilla”.

“Nuestra Alta Dignidad nombrará y delegará con este fin, como pesquisidor y árbitro, a aquel de nuestros criados que juzgue conveniente el buen juicio, y con el mismo fin vendrá de tierras de Castilla aquel que bien parezca al gran príncipe, el

mencionado Conde de Cabra. Ambos de consuno pesquisarán y decidirán sobre los desafueros —expolios, quemas, cautivos o muertos— que viniendo de territorio de Granada se hayan hecho en territorio de Castilla, durante las treguas concertadas con el honrado, grande, famoso y noble rey don Fernando y con la grande y famosa reina doña Isabel, por medio del gran príncipe, el mencionado Conde de Cabra, y de los dos honrados caballeros Herrando Randa y Pedro Barrionuevo. Asimismo entenderán sobre los desafueros cometidos por tierra y por mar en territorio de Granada, viniendo de territorio de Castilla, durante las dos mentadas treguas, y sobre los desafueros cometidos anteriormente, por tierra y por mar, en territorio de Granada, por parte de Pedro Fajardo, Adelantado de la jurisdicción de Murcia y sus contornos. Lo harán conforme a su buen juicio y celo, tal como suele hacerse de costumbre en la reparación y pesquisa de tales negocios. Ambos árbitros mencionados comparecerán y se juntarán donde les parezca, a los dos meses de esta fecha, para tratar y ponerse de acuerdo en el estudio y pesquisa de los desafueros, por un plazo de seis meses a contar desde su reunión. Si terminan su cometido en el citado plazo, bien; y, si no, quedan en libertad de prolongar el mencionado plazo, caso de verse a ello obligados, y conforme lo pidan su buen juicio y su voluntad”.

“Y para que este compromiso quede empeñado y constante, hemos mandado que se escriba en dos documentos, con el mismo texto y tenor, cada uno en las dos lenguas, árabe y castellana, poniendo en cada uno de los dos textos árabes nuestra firma conocida y nuestro sello notorio, en testimonio de que es válido. Uno de los documentos, en árabe y castellano, quedará en nuestro poder; y el otro, asimismo en árabe y castellano, se lo llevarán vuestros dos mencionados embajadores”.

“Dado en la Alhambra de Granada (¡Dios la guarde!) a 12 de sawwal del año 882, coincidente con el 17 del mes cristiano de enero del año 1478 de la era del Mesías. Esto es válido”.

(Sello real).

Este doble instrumento diplomático no es exactamente un

tratado de treguas, como el de 1439, por ejemplo. Es un documento complementario de un tratado de treguas. Se refiere tan sólo al nombramiento y actuación de los jueces árbitros, alcaldes entre los cristianos y los moros, encargados de resolver las querellas y reparar los agravios de un lado al otro de la frontera. Lo que en tratados anteriores, desde uno del año 1310, venía siendo una cláusula más, se hace ahora objeto de una negociación especial, y de un acuerdo que se solemniza en documento separado.

En el tratado de 1439, los reyes contratantes acuerdan a este respecto "que sean puestos por Nos e por Vos jueces fieles, así en la parte de nuestros regnos y señoríos como en la parte de vuestros regnos e señoríos, que oyan las querellas, e juzguen e libren, e paguen e fagan pagar e concertar todos los querellosos de amas las partes". Este interesante arbitraje de los *alcaldes entre los cristianos y los moros*, desconocido hasta ahora en la historia del Derecho Internacional, lo he estudiado en otra ocasión (29), por lo que no he de volver sobre ello. Pero sí diré al paso que esta magistratura fué ejercida, hacia el 1400, a título unipersonal y vitalicio, por don Alonso Fernández de Córdoba, segundo señor de Aguilar y alcaide de Alcalá la Real, tío-abuelo de nuestro conde de Cabra.

En su doble versión, árabe y romanceada, el acuerdo se refiere explícitamente a dos tratados de treguas concertados entre los Reyes Católicos y el rey de Granada por mediación del conde de Cabra; y uno de ellos con la intervención de Fernando de Aranda y Pedro de Barrionuevo, como hemos visto por el documento del *Tumbo* de Sevilla. Aquellas fueron las primeras treguas, de 1475. Nuestro documento dúplice se refiere a las segundas, pactadas, como dice con precisión el texto de Palencia, a fines de 1477 o muy comienzos de 1478; es decir, recién llegado el rey a Sevilla (30).

Hay aquí una palmaria contradicción entre lo que dicen, acordes, este instrumento complementario de las segundas treguas y el texto de Palencia, por una parte, y lo que afirma el relato tradicional y fabuloso, que pone la negociación de estas treguas en el verano de 1478, por la otra. El error de estas

fuentes de la serie legendaria se explica que haber entendido mal la cronología de Fernando del Pulgar. Este cuenta el hecho, en sus dos versiones, a continuación del nacimiento del príncipe don Juan, ocurrido el 29 de junio del 78. Pero de las treguas dice tan sólo que se acordaron durante la estancia de los Reyes Católicos en Sevilla; luego lo mismo pudo ser en 1477 que en 1478. Fué, como acabamos de ver, a 17 de enero del 78.

Finalmente, la nueva fuente documental no dice —ni era necesario— nada que permita inferir que hubo petición y denegación de parias. Su perfecto ajuste con el texto de Alonso de Palencia, con los documentos del *Tumbo* y con el texto más puro de Fernando del Pulgar confirma indirectamente que entonces, como dice el Pulgar mejor, “no se demandaron a los moros parias ningunas de las que solían dar cuando les otorgaban treguas”. Y que no hubo lugar para el desplante famoso del rey de Granada, ni para la réplica del rey don Fernando.



## NOTAS

- (1) Fernando del Pulgar, **Crónica de los muy altos y muy poderosos don Fernando e doña Isabel** (Biblioteca de Autores Españoles, LXX), p. 328.
- (2) Andrés Bernáldez, **Historia de los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel** (Biblioteca de Autores Españoles, LXX), p. 593.
- (3) Fernando del Pulgar, **Tratado de los Reyes de Granada** (En el **Semanario erudito**, de Valladares, tomo XI, Madrid 1788, p. 127).
- (4) Pedro Mártir de Anglería, **Epistolario**. Estudio y traducción, por José López del Toro, vol. I (**Documentos inéditos para la Historia de España**, tomo IX, Madrid 1953), p. 43.
- (5) Fernando del Pulgar, **Crónica de los Reyes Católicos**. Versión inédita. Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo. Vol. I (**Colección de Crónicas Españolas**, V; Madrid 1943), p. 409; Vol. II. pp. 33, 34, 428.
- (6) Marcos Jiménez de la Espada, **La guerra con el moro a fines del siglo XV**. Segunda edición (Ceuta 1940), p. 22, nota 14.
- (7) **Crónica de la conquista de Granada**, escrita en inglés por Mr. Washington Irving, traducida al castellano por don Jorge W. Montgomery, tomo I (Madrid 1831), pp. 7-11.
- (8) Introducción al tomo I de la obra anterior, página primera, sin numerar.
- (9) Biblioteca de Autores Españoles, tomo LXX, p. 608.
- (10) Antonio Ballesteros y Beretta, **Historia de España y su influencia en la Historia Universal**, segunda edición, tomo III, tercera parte (Barcelona 1948), p. 49.
- (11) En mi Estudio preliminar a la edición de Pulgar (**Colección de Crónicas Españolas**, V), pp. CLIII-CLX.
- (12) **Crónica de los Reyes Católicos**, por su secretario Fernando del Pulgar. Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo. Versión inédita, volumen primero (**Colección de Crónicas Españolas**, V; Madrid 1943), p. 325.
- (13) Alonso de Palencia, **Crónica de Enrique IV**, traducción de A. Paz y Meliá; tomo IV (Madrid 1908), pp. 440, 441 y 482.
- (14) Diego Ortiz de Zúñiga, **Anales eclesiásticos y seculares de Sevilla**, ilustrados y corregidos por don Antonio María Espinosa y Carzel, tomo III (Madrid 1796), pp. 77 y 100-101.
- (15) Archivo municipal de Sevilla: **Tumbo de los Reyes Católicos**, vol. I, folio 5 vuelto. Es el número 5 en el **Índice del Tumbo de los Reyes Católicos**, por Claudio Sanz Arismendi (**Revue Hispanique**, LXII 1924; p. 8).
- (16) Fray Alonso Andrés O. S. B., **Documentos originales de los Reyes Católicos en archivos particulares** (**Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos**. LVII, pp. 637-656).



- (17) **Memorias de don Enrique IV de Castilla.** Tomo II: Contiene la Colección diplomática del mismo rey, compuesta y ordenada por la Real Academia de la Historia (Madrid 1835-1913); número CCX, pp. 710-711. El texto árabe de esta carta ha sido publicado por H. Derenbourg, en *Melanges Orientaux*, 1883.
- (18) Archivo municipal de Sevilla: **Tumbo de los Reyes Católicos**, vol. I, folio 61. Es el número 59 en el **Índice del Tumbo de los Reyes Católicos**, por Claudio Sáenz Arizmendi (*Revue Hispanique*, LXII, 1924; p. 14).
- (19) Fernando del Pulgar, **Letras**, edición de J. Domínguez Bordona, en **Clásicos Castellanos**, de *La Lectura* (Madrid 1929), p. 127.
- (20) **Relaciones de algunos sucesos del reino de Granada**, que publica la Sociedad de Bibliófilos Españoles (Madrid 1868), pp. 69-152.
- (21) **Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo.** Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo (*Colección de Crónicas Españolas*, III; Madrid 1940), pp. 441, 457, 464, 465, 467, 468, 471 y 474.
- (22) **Colección diplomática de Enrique IV**, número CXC y CCXI, pp. 659 y 710.
- (23) José Amador de los Ríos, **Memoria histórico-crítica sobre las treguas celebradas en 1439 entre los reyes de Castilla y Granada.** (*Memorias de la Real Academia de la Historia*, IX, Madrid 1879).
- (24) Mosén Diego de Valera, **Memorial de diversas hazañas.** Edición y estudio por Juan de Mata de Carriazo (*Colección de Crónicas Españolas*, IV; Madrid 1941), pp. 31-31.
- (25) Lorenzo Galíndez de Carvajal, **Crónica de Enrique IV.** Edición y estudio por el Dr. Juan Torres Fontes (Murcia 1946), p. 133.
- (26) Juan Torres Fontes, **Estudio sobre la Crónica de Enrique IV del Dr. Galíndez de Carvajal**, documentación complementaria: número XII; pp. 473-474.
- (27) Juan Torres Fontes, **Estudio sobre la Crónica de Enrique IV del Dr. Galíndez de Carvajal**, documentación complementaria: número XXXIII, pp. 500-502.
- (28) Archivo general de Simancas: Patronato Real: 11, 4.
- (29) Juan de Mata Carriazo, **Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada**, (*Al-Andalus*, XIII, 1948, pp. 35-96).
- (30) Todavía el año 1480 se concertó otra tregua con Granada, por mediación del capitán García de Jaén, según documentos que ha encontrado y se dispone a publicar nuestro director don José Antonio de Bonilla y Mir.

1. The first part of the document is a list of names and titles, including the names of the authors and the titles of their works. This list is organized in a structured manner, with names and titles clearly separated.

2. The second part of the document contains a detailed description of the works listed. This section provides information about the content of each work, the author's background, and any relevant details.

3. The third part of the document is a list of references or sources used in the research. This list is organized in a structured manner, with references clearly separated.

4. The fourth part of the document is a list of acknowledgments or thanks. This section expresses gratitude to individuals or organizations that provided support or assistance during the research process.

5. The fifth part of the document is a list of appendices or additional information. This section provides supplementary material that is related to the main text but is not essential for understanding the core findings.

6. The sixth part of the document is a list of footnotes or endnotes. This section provides additional information or clarifications related to the main text.

7. The seventh part of the document is a list of references or sources used in the research. This list is organized in a structured manner, with references clearly separated.

8. The eighth part of the document is a list of acknowledgments or thanks. This section expresses gratitude to individuals or organizations that provided support or assistance during the research process.

9. The ninth part of the document is a list of appendices or additional information. This section provides supplementary material that is related to the main text but is not essential for understanding the core findings.

10. The tenth part of the document is a list of footnotes or endnotes. This section provides additional information or clarifications related to the main text.